



Río Gallegos, 23 de junio de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°31768-UART-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°131/00 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio solicita a este Consejo la implementación de un segundo periodo de ingreso a la Universidad para el presente ciclo lectivo;

Que a fojas ¾ obra copia del calendario académico de la Universidad;

Que el Secretario General Académico remite consulta sobre el particular a las restantes Unidades Académicas;

Que la Secretaría General Académica manifiesta asimismo sobre la pertinencia de un nuevo llamado a inscripción para el ingreso a la Universidad señalando que el periodo de inscripción podría establecerse desde el 30 de junio al 7 de julio a fin de evitar la sobrecarga del trabajo en los Departamentos de Alumnos y Estudios en época de exámenes;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho autorizar el llamado a inscripción en el segundo cuatrimestre del corriente año y encomendar a cada Unidad Académica la implementación de dicho llamado en el periodo comprendido entre el 7 de agosto y el 18 de agosto de 2.000, periodo comprendido en el calendario Académico como de "Inscripción a Asignaturas Segundo Cuatrimestre";

Que la presente se encuadra en la Ordenanza 013;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado a inscripción en el segundo cuatrimestre del corriente ciclo lectivo.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a cada Unidad Académica la implementación de dicho llamado en el periodo comprendido entre el 7 de agosto y el 18 de agosto de 2.000, periodo comprendido en el Calendario Académico como de "Inscripción a Asignaturas Segundo Cuatrimestre".

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Notifíquese a los interesados, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/a Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 110